República de Colombia
Rama Jurisdiccional

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte.

Radicado: 2020-00516
Asunto: Embargo.

En atención a lo peticionado y de conformidad con el artículo 466 del C. G. del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar a **Gustavo Adolfo Bedoya Gómez (C.C. N° 1.090.377.635)**, en el proceso identificado con radicado N° **2019-14** que se cursa en el **Juzgado 6 Civil del Circuito de Medellín.**

Librase el oficio pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

CAR

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

293430dca334ee4aaad7405c79e85b171e68d79b187bb1675c8cb5aa66c83e1e

Documento generado en 07/12/2020 10:50:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica